RESOLUCIÓN GG – 111
(17 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO -SOAT, PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS LEK547 DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA."

EL GERENTE GENERAL DEL AEROPUERTO OLAYA HERRERA

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas mediante Decreto 0041 del 16 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 49 del 19 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

1. El Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, tiene incluido en sus bienes un vehículo descrito que como se indicó anteriormente el cual debe estar debidamente amparado por una póliza de seguros (SOAT) que cubra los daños corporales que se cause a las personas en accidentes de tránsito, teniendo en cuenta que los accidentes de tránsito representan uno de los peligros más comunes, es necesario para la entidad contar con el seguro obligatorio, ya que se encuentra establecido por la ley y representa un ahorro en caso de presentarse un accidente, pues el valor promedio de un siniestro es muy costoso.

2. En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por el Líder de Programa Administrativo y financiero de la entidad, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

3. Según la información disponible en la Tienda Virtual del Estado, herramienta en línea del Sistema de Compra Pública el Acuerdo Marco de Compra de SOAT III

Doris F Montoya Pérez 17 DIC 2024

AerOlayaHerrera
www.aeropuertoolayaherrera.gov.co
info@epaoh.gov.co

Carrera 65 A # 13 – 157 tercer piso
PBX: (+57) 604 403 67 80
NIT: 800157073-4
Medellín, Colombia

identificado con el numero CCE-284-IAD-2020 estuvo vigente hasta el 31 de enero del año en curso por lo cual no se pudo adelantar el proceso de contratación de dicho seguro a través de esta modalidad.

4. La entidad realizó un proceso de mínima cuantía No. MC 08-2024 el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 2 de diciembre de 2024, donde se anunció la fecha y hora en que los interesados del proceso de selección debían presentar sus ofertas en la plataforma; así mismo el día 05 de diciembre de 2024 se realizó el cierre de presentación de ofertas del proceso de selección, sin que se presentara ningún oferente, por lo que se expidió adenda N1 del 5 de diciembre modificando el cronograma para permitir la postulación de los interesados, el proceso fue publicado igualmente en nuestra red social institucional INSTAGRAM, y en el tablero de las oportunidades, creado por el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín sin embargo no se recibieron mensajes u observaciones al pliego, no se evidenció ningún interesado y finalmente nadie se presentó, por lo que a través de la resolución NRO. GG – 108 del 9 de diciembre de 2024 se declaró desierto el proceso de mínima cuantía.

5. En vista de que no se presentó ningún oferente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, se procederá a viabilizar la necesidad de la entidad en cuanto a la compra del SOAT, bajo la modalidad de la contratación directa toda vez que se agotó el proceso de selección de la mínima cuantía y el mismo culminó sin que se postularan oferentes.

6. Por los motivos anteriormente expuestos, el EPAOH, requiere un aliado que cuente con las condiciones administrativas, financieras, técnicas, operativas y físicas necesarias para la ejecución de este tipo de actividades (Venta de seguro obligatorio de accidente de tránsito -SOAT- para el vehículo de placas LEK547).

7. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas, en armonía con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que la causal que se invoca para la contratación directa del Contrato de prestación de servicios a suscribir se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Doris E. Montoya Pérez
17 DIC 2024

AerOlayaHerrera
www.aeropuertolayaherrera.gov.co
info@epaoh.gov.co

Carrera 65 A # 13 – 157 tercer piso
PBX: (+57) 604 403 67 80
NIT: 800157073-4
Medellín, Colombia

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

9. Que el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera requiere suscribir un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO -SOAT, PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS LEK547 DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA."

10. Que el Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL* DECRETO *ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1. consagra, entre otros aspectos relativos a la modalidad de contratación directa, que:

*"**Acto administrativo de justificación la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

Montoya Pérez

17 DIC 2024

Yuliet.Loaiza Tarea: 1707

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

(…)"

11. Que, el contrato se va a suscribir con **OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA** identificada con **NIT 900.160.906-8**, empresa que cuenta con la experiencia en el sector asegurador y la desarrolla como se estipula en su objeto social como aseguradora, promoviendo la celebración de contratos de seguro su renovación y/o modificación.

12. Que se aprobó la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.210.900) MLCTE** incluidos impuestos que por ley correspondan y demás gastos asociados a la ejecución del contrato

13. Que en la vigencia presupuestal para el año 2024 existe el siguiente rubro designado al pago de este tipo de gasto:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	679
FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	16/12/2024
RUBRO	921202020070103
CONCEPTO	Serv de Seguros (con excl. Servicios de reaseguro
VALOR CDP	**$1.210.900**

ORDEN DE COMPRA CP No.	118
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	921202020070103
NOMBRE	Serv de Seguros (con excl. Servicios de reaseguro
VALOR	**$1.210.900**

14. Que, el término para la ejecución del contrato será de catorce (14) días contados desde la firma del acta de inicio.

Yuliet.Loaiza Tarea: 1707

Doris E. Montoya Pérez 17 DIC 2024

15. Que el lugar donde se pueden consultar por parte de los interesados los Estudios previos que acompañan la contratación que se pretende es a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, en virtud de lo anteriormente indicado, el Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR mediante el presente acto administrativo, la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO -SOAT, PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS LEK547 DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, con la empresa **OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA**, identificada con Nit. No. 900.160.906-8, representada legalmente por el señor **JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.751.039, de conformidad con el presupuesto oficial establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, para la celebración del contrato mencionado, se acude a la modalidad de selección de contratación directa, invocando como causal la contemplada en el literal G) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuyo contenido se transcribió en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el presupuesto estimado para la presente contratación será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.210.900) MLCTE** incluidos impuestos que por ley correspondan y demás gastos asociados a la ejecución del contrato

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR, que el término para la ejecución del contrato será de catorce (14) días contados desde la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Paola E Montoya Pérez 17 DIC 2024

Yuliet.Loaiza Tarea: 1707

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2024

DORIS MONTOYA PEREZ

DORIS ELENA MONTOYA PÉREZ
Gerente General
Aeropuerto Olaya Herrera

Doris E. Montoya Pérez
17 DIC 2024

Proyectó: Paola Patiño Apoyo contratación y Talento Humano 17/12/2024
Revisó: Gladys Jiménez Cárcamo - Líder de Programa Jurídica 17/12/2024.

Yuliet.Loaiza Tarea: 1707